



BASES DE PROMOCIÓN

“LA CASA INVITA A ELLAS” – 092/2025

CASINO MDS TALCAHUANO

1. Antecedentes Generales

Casino MDS Talcahuano, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada “LA CASA INVITA A ELLAS” – 092/2025. Esta les permitirá a todas las personas naturales que sean socias de “Mds Club” de Casino MDS Talcahuano, en donde participan todas las categorías, a optar de los beneficios de la promoción “LA CASA INVITA A ELLAS” – 092/2025, será válida el 17 de septiembre del 2025 entre las 19:00 a 22:00 hrs. La cual consiste en entregar créditos promocionales para jugar en máquinas, para este efecto el cliente deberá haber jugado un mínimo asignado por categoría, los cuales serán cargados en su respectiva tarjeta del Club de Socias MDS de Casino MDS Talcahuano.

Las presentes bases de la promoción se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino MDS Talcahuano, y en su página web www.mdscasinos.com Las presentes bases de la promoción se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino MDS Talcahuano, y en su página web www.mdscasinos.com

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción “LA CASA INVITA A ELLAS” – 092/2025, se efectuará el 17/09/2025, entre las 19:00 y 22:00 horas.

3. Condiciones de acceso y desarrollo

3.1. Para participar en la promoción en créditos promocionales, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mujer mayor de 18 años de edad.
- Pertenecer club de jugadores Mds Club, de Casino MDS Talcahuano.
- Cumplir con las condiciones detalladas en el punto 3.2.
- Presentar su tarjeta de socia del club MDS y documento de identificación, cédula de identidad o pasaporte, ambos en soporte físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular.
- Promoción no acumulable con otras promociones que otorguen créditos promocionales.
- El cliente solo podrá hacer uso de esta promoción una vez en el día.
- Las promociones con créditos promocionales de regalo no son acumulables, por lo que la socia deberá elegir por cual promoción optará



3.2. Para participar en esta promoción del sorteo en efectivo, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Pertenecer club de jugadores Mds Club, de Casino MDS Talcahuano.
- El portador de la tarjeta MDS Club que este participando en el sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Presentar su tarjeta de socia de MDS Club e identificación al momento de ser solicitados (carnet de identidad o pasaporte vigente ambos en soporte físico).
- Estar jugando con su tarjeta inserta en Máquina de azar o portarla y jugando para el caso de Mesas de Juego de Casino, en el momento del sorteo, información que será entregada y corroborada por personal de Servicio al Cliente, Jefe de Sección o Director de Mesas de Juego, presente en el momento.
- **Todo ganador debe permitir la toma de fotografía de frente para su posterior utilización, por parte del Casino, en publicidad y difusión, ya sea en medios de comunicación como en redes sociales. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro por derecho del uso.**

3.3 La mecánica de esta promoción consta de la siguiente forma:

PROMOCIÓN EN CRÉDITOS PROMOCIONALES

Para la carga de créditos promocionales, cada socia según su categoría deberá cumplir un mínimo jugado de dinero en efectivo en máquinas, en el horario estipulado dentro de la jornada que será de 19:00 a 22:00 hrs, una vez completado este monto la promoción quedará activa para ser cobrada directamente en el mesón de servicio al cliente o bien podrá realizar la carga de la promoción a su tarjeta directamente desde la máquina de juego, según el siguiente detalle, por única vez durante la jornada y en el horario indicado en el punto 1:

CATEGORÍA	MÍNIMO DE EFECTIVO JUGADO	RECARGA DE CRÉDITOS PROMOCIONALES
SILVER/SILVER PLUS	\$10.000	\$10.000
GOLD	\$20.000	\$20.000
PLATINUM	\$30.000	\$30.000
DIAMOND	\$50.000	\$50.000
OLIMPO	\$50.000	\$50.000



4. Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuestas

Los instrumentos señalados en el numeral 3.3 de las presentes bases serán entregados, una vez corroborando al titular de la tarjeta, directamente en el mesón de atención al cliente. En el caso de ser entregados por personal de Casino, éste solicitará la tarjeta de socia, activará la promoción y cargará en la cuenta del socio créditos promocionales para ser usados en máquinas de azar. Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que sean cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente.

Esta promoción será válida durante el periodo estipulado en el numeral 2.

5. Uso de los instrumentos para efectuar apuestas e individualización de los juegos de azar en los que se podrán utilizar tales instrumentos.

- **Los créditos no redimibles o créditos promocionales no son canjeables por dinero en efectivo, productos dentro del casino u otra especie valorada en dinero.**
- Se podrán utilizar sólo para jugar en las Máquinas de Azar marcadas visiblemente para ello.
- Aplican solo a clientes que utilicen tarjetas fidelizadas al Club MDS y solo podrán ser jugados por la socia titular de la tarjeta MDS Club. No aplica a clientes que utilicen tarjetas anónimas.
- Para el uso de créditos promocionales, la socia titular debe insertar su tarjeta personalizada en la máquina de azar, para efecto que ésta procese los créditos cargados automáticamente en su cuenta y se reflejen en la máquina. Con esta acción la máquina se encuentra en condiciones de realizar jugadas con créditos promocionales.
- Estos créditos no redimibles podrán ser utilizados sólo en máquinas habilitadas del Casino. **Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que son cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente. Los créditos no redimibles caducan, además, al momento de realizar cobro de créditos redimibles.**
- Los créditos redimibles (créditos equivalentes y canjeables por dinero en efectivo) podrán ser cobrados en Cajas antes que se consuma el total de créditos promocionales disponibles en la cuenta de la socia. Para ello, el saldo de créditos promocionales deberá ser eliminado de la cuenta del cliente al momento realizar el cobro.
- El cliente deberá, si así lo estimara, llevar el control del consumo de sus créditos promocionales entregados por Casino MDS Talcahuano.
- El cobro de créditos redimibles debe hacerse en Cajas Centrales con cédula de identidad o pasaporte, ambos documentos en soporte físico, y tarjeta de la socia del titular de la cuenta.



6. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casino MDS Talcahuano mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

7. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona,
- f) Ninguna persona que siendo o no socia, utilice una tarjeta MDS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Las socias que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino MDS Talcahuano.

8. Suspensión o Modificación

Casino MDS Talcahuano, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com



9. Aceptación de bases y derechos de uso de datos

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Talcahuano, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto que Casino Marina MDS Talcahuano promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- i. Eliminado del sorteo
- ii. Sancionado con la suspensión del club MdS
- iii. El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.